



CENTRO EDUCATIVO
SAN ANTONIO MARÍA CLARET

Sección de 3º y 4º de la ESO

Bachillerato

ANEXO VII. Convenio de Colaboración PROYECTO WORK EXPERIENCE JUAN TORRES

De una parte, la **EMPRESA/ENTIDAD M.I. Ayuntamiento de Telde**, con CIF P-3502600-D, domiciliada a estos efectos Plaza de San Juan, 11, Telde. CP 35200 Las Palmas, teléfono: 928 13 90 50 FAX: 928 69 08 26 email info@telde.es , representada por D./Dña. Carmen Batista Hernández , mayor de edad, con D.N.I. nº **0859***, en calidad de Concejala de Recursos Humanos, y facultada para la firma según Decreto 2026-0618, de fecha 22/01/2026.

Y de otra, el **COLEGIO SAN ANTONIO MARIA CLARET**, Código de centro: 35002029, sito en Calle Obispo Rabadán nº 13, Teléfono: 928364188, FAX: 928382415 Correo Electrónico workexperience@claretlaspalmas.es, representada por D./Dña. **Juan José García Sánchez**, mayor de edad, con D.N.I. nº **1557***, en calidad de Director Titular.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con el objeto de establecer en beneficio del alumnado de 4º de ESO que cursa estudios en el Colegio San Antonio María Claret, una acción educativa en un entorno profesional en el centro de trabajo de la empresa/entidad situada en Camino del Cubillo, s/n-Telde (Las Palmas)-(Edificio del Cubillo), y con tal fin

ACUERDAN

PRIMERO: El presente convenio se suscribe con el propósito de permitir que el alumnado del Colegio San Antonio María Claret que cursa los estudios de 4º de ESO pueda acceder, como actividad extraescolar, a un acercamiento temprano al mundo laboral a través de la asistencia durante un breve periodo de tiempo a la empresa/entidad colaboradora, para facilitar su proceso de toma de decisiones en relación con su futuro académico y profesional, así como contribuir a la promoción del espíritu empresarial y profesional a través del contacto directo con la realidad.

SEGUNDO: La empresa/entidad colaboradora reconoce tener pleno conocimiento del contenido del PROYECTO WORK EXPERIENCE JUAN TORRES del que trae causa el presente convenio, y del cual formará parte integrante, uniéndose una copia del mismo como ANEXO I, especialmente en relación con aquellas cuestiones que afecten a las funciones que le corresponden.

TERCERO: La empresa/entidad facilitará a un total de 4 alumnos/as la asistencia a la misma durante el periodo y horario que se especifica al final del convenio, previa fijación de la definición específica de las tareas que les correspondan,



Sección de 3º y 4º de la ESO

Bachillerato

CENTRO EDUCATIVO
SAN ANTONIO MARÍA CLARET

adaptadas a sus posibilidades. Dicha definición se llevará a cabo en colaboración con el/la coordinador/a del PROYECTO WORK EXPERIENCE JUAN TORRES designado/a por el Colegio. En todo caso, la empresa se compromete al cumplimiento de la programación de actividades que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos y, junto con el centro educativo, a la revisión de las tareas a realizar, si una vez iniciada la actividad, fuese necesario.

CUARTO: La empresa/entidad propondrá al Colegio la designación, entre el personal de aquélla, de un/a “tutor/a de prácticas” encargado del control, seguimiento y supervisión constante de cada alumno/a durante el tiempo que dure la asistencia a ella, orientándole y atendiendo a sus consultas. Dicha designación deberá ser expresamente aceptada por el Colegio. En todo caso, el/la “tutor/a de prácticas” deberá cumplir el requisito previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, de carecer de antecedentes penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, debiendo suscribir una declaración responsable que certifique tal extremo.

QUINTO: El alumnado participante en el PROYECTO WORK EXPERIENCE JUAN TORRES será designado por el Colegio y conservará en todo momento su condición de tal, permaneciendo bajo la autoridad y la responsabilidad del centro educativo. En ningún caso recibirá una remuneración. Está sometido a las normas en vigor en la empresa/entidad que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina, y en todo momento llevará consigo el D.N.I. y una tarjeta de identificación del centro educativo.

SEXTO: En caso de no presentación del/a alumno/a en el centro de trabajo designado, durante cualquier día de los previstos en las estancias y a la hora convenida, esta circunstancia deberá ser puesta de inmediato en conocimiento del centro educativo por la empresa/entidad. De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del/a alumno/a en el centro de trabajo previsto para las estancias.

SÉPTIMO: El/la alumno/a participará en las actividades de la empresa/entidad siempre en relación con el contenido pedagógico de esta actividad, sin que ello implique relación laboral alguna con ella. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad. Asimismo, el/a alumno/a se compromete a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante las estancias.

OCTAVO: El/la alumno/a deberá respetar el secreto profesional y no debe compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la empresa/entidad o a sus empleados. A tal efecto, se suscribirá un documento de confidencialidad por parte del/la alumno/a participante.

NOVENO: El alumnado participante en el PROYECTO WORK EXPERIENCE JUAN TORRES no percibirá cantidad económica alguna por la realización de las actividades en la empresa/entidad.



CENTRO EDUCATIVO
SAN ANTONIO MARÍA CLARET

Sección de 3º y 4º de la ESO

Bachillerato

DÉCIMO: El Colegio ha aprobado esta actividad extraescolar y la ha recogido en la Programación General Anual, por tanto, el/la alumno/a, durante su estancia en la empresa/entidad, goza de la cobertura del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, estando además cubiertos por los restantes seguros que en su caso pueda tener suscrito el centro docente. No obstante, bajo ningún concepto el/la alumno/a puede manejar máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida.

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20____.

El Director Titular del centro docente

El representante de la empresa/entidad

Fdo.: _____

Fdo.: _____